

1 GENE TANAKA, Nro. de matrícula 101423  
gene.tanaka@bbklaw.com  
2 SARAH CHRISTOPHER FOLEY, Nro. de  
matrícula 277223  
3 sarah.foley@bbklaw.com  
4 DAKOTAH BENJAMIN, Nro. de matrícula 316446  
dakotah.benjamin@bbklaw.com  
5 Best & Krieger LLP  
2001 N. Main Street, Suite 390  
6 Walnut Creek, California 94596  
Tel.: 925.977.3300; Fax: 925.977.1870

7 SHAWN HAGERTY, Nro. de matrícula 182435  
shawn.hagerty@bbklaw.com  
8 Best & Krieger LLP  
655 West Broadway, Piso 15vo.  
9 San Diego, California 92101  
Tel.: 619.525.1300; Fax: 619.233.6118

10 Abogados del demandado y Contrademandante  
11 CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA

12 TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA  
13 CONDADO DE LOS ANGELES

15 SANTA BARBARA CHANNELKEEPER,  
una corporación sin fines de lucro de  
16 California

17 Demandante

18 v.

19 JUNTA ESTATAL DE CONTROL DE  
RECURSOS HÍDRICOS, una dependencia  
20 estatal de California;  
21 CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA,  
una corporación municipal de California,  
22 nombrada de manera incorrecta como  
CIUDAD DE BUENAVENTURA,

23 Demandados.

24 CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA,  
25 una corporación municipal de California,

26 Contrademandante

27 v.

27 DUNCAN ABBOTT, un individuo et al.

28 Contrademandados.

Caso No. 19STCP01176

Juez: Honorable William F. Highberger

AVISO DE INICIO DE ADJUDICACIÓN DE  
CUENCAS Y CUENCAS SUBTERRÁNEAS

CMC: 1 de Junio 2020

Hora: 1:30 p.m.

Dept: SS10

Acción presentada: 19 de septiembre de 2014

Fecha del juicio: Por definir

1 **AVISO DE INICIO DE ADJUDICACIÓN DE**  
2 **CUENCA SUBTERRÁNEA**  
3  
4

5 ESTE AVISO ES IMPORTANTE. TODO DERECHO QUE USTED  
6 RECLAME PARA BOMBLEAR O ALMACENAR AGUA SUBTERRÁNEA DE  
7 LAS CUENCAS IDENTIFICADAS EN ESTE AVISO PUEDE SER AFECTADO  
8 POR UNA DEMANDA INICIADA POR LA TERCERA CONTRADEMANDA  
9 MODIFICADA QUE SE RESUME A CONTINUACIÓN.

10  
11 Se puede obtener un duplicado de copia de la Tercera Contrademanda  
12 Modificada contactando al abogado del Contrademandante identificado en este aviso.  
13 Si usted reclama derechos para bombear o almacenar agua subterránea dentro de las  
14 cuencas identificadas en el presente, ya sea ahora o en un futuro, usted puede pasar a  
15 ser parte de esta demanda al presentar una respuesta a la demanda en o antes de la  
16 fecha límite especificada en este aviso. Usted puede presentar una respuesta  
17 completando el Formulario de respuesta adjunto, presentándolo ante el juzgado  
18 indicado en este aviso y enviando una copia al abogado del Contrademandante  
19 identificado a continuación en este aviso.

20  
21 El no participar en esta demanda podría tener un efecto adverso importante  
22 sobre los derechos a bombear o almacenar agua subterránea que usted pudiera tener.  
23 Específicamente, se podría dictar un fallo que evite que cualquier persona que sea  
24 dueña de su tierra, ahora o en el futuro, bombee, extraiga o almacene agua subterránea  
25 de, debajo o en su tierra.

26  
27 Usted puede buscar asesoría legal al respecto. En dado caso deberá hacerlo de  
28 manera expedita. Actualmente hay una conferencia de manejo de caso ("CMC") en

1 este procedimiento de adjudicación de cuencas de agua subterránea programada para  
2 la fecha especificada en la portada del presente. Si tiene la intención de participar en  
3 el procedimiento de adjudicación de agua subterránea aplicable a este aviso, se le  
4 sugiere asistir personalmente a la siguiente conferencia de manejo de caso, o estar  
5 representado por un abogado en la siguiente conferencia de manejo de casos.

6  
7 Para participar se exige que presente toda la información relacionada con su  
8 uso de agua subterránea. Usted deberá proporcionarla en un plazo de seis meses a  
9 partir de la fecha en que aparezca en la adjudicación integral, salvo que las partes  
10 estipulen lo contrario o que el Tribunal lo haya ordenado de conformidad con la  
11 sección 842 del Código de Procedimientos Civiles.

12  
13 Para su conveniencia, se proporciona un Formulario de respuesta. Usted  
14 puede llenarlo y presentarlo ante el juzgado. Si decide llenar el Formulario de  
15 respuesta, este servirá como respuesta a todas las demandas y contrademandas  
16 relativas a este caso.

17  
18 Se proporciona la siguiente información de conformidad con el Código de  
19 Procedimientos Civiles, sección 836(a)(1)(B):

- 20  
21 (i) Nombres de las Cuencas:
- 22 a. Upper Ventura River Groundwater Basin (Cuenca subterránea  
23 superior del Río Ventura), (Boletín 118 Cuenca subterránea  
24 Número 4-3.01 del Departamento de Recursos Hídricos “DWR”);
  - 25 b. Ojai Valley Groundwater Basin (Cuenca subterránea del Valle de  
26 Ojai), (Boletín 118 Cuenca Subterránea Número 4-2 del DWR);
  - 27 c. Lower Ventura River Groundwater Basin (Cuenca subterránea  
28 inferior del Río Ventura), (Boletín 118 Cuenca subterránea

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Número 4-3.02 del DWR); y  
d. Upper Ojai Valley Groundwater Basin (Cuenca subterránea superior del Valle de Ojai), (Boletín 118 Cuenca subterránea Número 4-1 del DWR)  
(colectivamente se las denomina *Upper Ojai Valley Groundwater Basin*, “Cuencas subterráneas de la Cuenca del Río Ventura”).

Un mapa de cada una de las Cuenca Subterráneas de la Cuenca del Río Ventura está a su disposición en <https://gis.water.ca.gov/app/bbat/>.

(ii) Caso No. 19STCP01176, Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles, División de Litigios Civiles Complejos, Departamento No. 010, presidiendo el Juez William F. Highberger, ubicado en 312 North Spring Street, Los Angeles, California 90012.

(iii) El abogado del Contrademandante puede ser contactado en la siguiente dirección, número de teléfono, y correo electrónico:

Dakotah Benjamin  
Best & Krieger LLP  
2001 N. Main Street, Suite 390  
Walnut Creek, California 94596  
Teléfono: 925.977.3330  
dakotah.benjamin@bbklaw.com

(iv) La Tercera Contrademanda Modificada que inicia esta acción para una adjudicación integral de la Cuenca del Río Ventura, incluyendo las Cuencas Subterráneas de la Cuenca del Río Ventura, alega nueve reclamaciones de indemnización: (1) orden judicial preliminar y permanente que reduce el uso, por parte de los Contrademandados, del agua superficial y/o subsuperficial y del agua

1 subterránea que afecta el flujo superficial y/o subsuperficial del Río Ventura a un  
2 nivel de uso razonable y benéfico de acuerdo con el Artículo X, Sección 2 de la  
3 Constitución de California; (2) orden judicial preliminar y permanente que reduce el  
4 uso, por parte de los Contrademandados, del agua superficial y/o subsuperficial y del  
5 agua subterránea que afecta el flujo superficial y/o subsuperficial del Río Ventura a un  
6 nivel de uso razonable y benéfico y a un nivel que proteja los recursos del fideicomiso  
7 público de acuerdo con la doctrina del fideicomiso público; (3) medidas declaratorias  
8 para los derechos de agua de los pueblos y/o tratados; (4) medidas declaratorias para  
9 los derechos de agua prescriptivos; (5) medidas declaratorias para los derechos de  
10 agua apropiados; (6) adjudicación integral y solución física; (7) medidas declaratorias  
11 para prioridad municipal; (8) medidas declaratorias para el derecho humano al agua; y  
12 (9) medidas declaratorias con respecto al uso, por la parte Contrademandante, del  
13 agua superficial y/o subsuperficial y del agua subterránea que afecta la Cuenca del  
14 Río Ventura y una medida declaratoria de que los usos del agua, por la parte  
15 Contrademandada, no son razonables ni benéficos y violan la doctrina del fideicomiso  
16 público. Esta Tercera Contrademanda Modificada incluye reclamos relacionados con  
17 los usos del agua subterránea en las Cuencas Subterráneas de la Cuenca del Río  
18 Ventura. La Tercera Contrademanda Modificada también incluye reclamos  
19 relacionados por los usos de aguas superficiales del Río Ventura y sus afluentes, los  
20 cuales pueden ser regulados por futuras órdenes judiciales.

21  
22 (v) Fecha límite para que las personas que reciben este aviso deban  
23 comparecer en la adjudicación integral: De conformidad con la Orden del Juez  
24 Highberger, deberá ser dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de esta  
25 notificación y formulario de respuesta que lo acompaña, sea al presentar el Formulario  
26 De Respuesta adjunto u otra comparecencia autorizada por la ley.

1 (vi) Notificación y presentación de los documentos de la Corte. Debe enviar  
2 su Formulario de respuesta y cualquier otro documento para la corte por servicio  
3 electrónico a través del proveedor File & ServeXpress. Para registrarse, visite su sitio  
4 web, <https://os.fileandservexpress.com/web/ui/welcomepage.aspx>, o llame al 1-888-  
5 529-7587.

6  
7 Debe presentar su Formulario De Respuesta espuesta y cualquier otro  
8 documento para la corte en este caso mediante una de las siguientes tres modalidades  
9 ante el Juzgado de Stanley Mosk, ubicado en 111 North Hill Street, Los Angeles, CA  
10 90012, <http://www.lacourt.org/courthouse/info/address/la>.

- 11 a. En persona en: Juzgado de Stanley Mosk, Ventana de Archivo  
12 Civil Complejo, Primer Piso, Cuarto 102, de las 8:30 a.m. a las  
13 4:30 p.m., lunes a viernes, excepto en vacaciones de la Corte;  
14 b. Por correo postal a: Juzgado de Stanley Mosk, 111 de la calle  
15 North Hill, (Cuarto 102), Los Angeles, CA 90012; o  
16 c. Presentación por Fax: Juzgado de Stanley Mosk, Complejo de  
17 Jurisdicción General (Cuarto 102), Número de teléfono para  
18 Facsímile: (442) 247-3769

19  
20 El Juzgado donde se presentarán los documentos es diferente que el Juzgado  
21 donde se atenderá este caso. Consulte el apartado (ii) anterior.

22  
23 (vii) Honorarios judiciales. Se requerirá una cuota por primera comparecencia  
24 de \$435 a todos los Contrademandados que comparezcan por primera vez, sujeta a  
25 cualquier dispensa exención aplicable. Si no puede pagar la cuota de la primera  
26 comparecencia, puede solicitar una exención completando el formulario disponible en:  
27 <https://www.courts.ca.gov/forms.htm?filter=FW>, y enviándolo y presentándolo como  
28 se describe en el apartado (vi) anterior.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- a. Si la Corte le concede su solicitud de una exención de la cuota, puede enviar la orden por correo electrónico a File & ServeXpress a [invoicing@fileandserve.com](mailto:invoicing@fileandserve.com), y File & ServeXpress le eximirá del pago de las cotas de presentación de los documentos.
- b. No se requieren cargos compuestos adicionales de acuerdo con la sección 70616 del Código de Gobierno de California.

(viii) Reuniones públicas. La Ciudad de San Buenaventura realizará tres reuniones públicas comunitarias para explicar los procedimientos en esta adjudicación integral de la Cuenca del Río Ventura. Las reuniones se realizarán en:

Jueves, el 30 de Enero de 2020, de 6:00 p.m. a 8:00 p. m.  
Matilija Junior High School, Auditorio  
703 Calle El Paseo  
Ojai, CA 93023

Miercoles, el 12 de Febrero de 2020, de 6:00 a 8:00 p. m.  
Bell Arts Factory, Sala de comunidad  
432 N. Ventura Ave  
Ventura, CA 93001

Jueves, el 13 de Febrero de 2020, de 6:00 a 8:00 p. m.  
Oak View Community Center, cuarto Kunkle  
18 Calle Valley  
Oak View, CA 93022

Fechado: Enero 6, de 2020

BEST BEST & KRIEGER LLP

Por: 

GENE TANAKA  
SHAWN HAGERTY  
SARAH CHRISTOPHER FOLEY  
DAKOTAH BENJAMIN  
Abogados de la Parte Demandada y  
Contrademandante CIUDAD DE SAN  
BUENAVENTURA